

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL FONTEBO EN MELGAR

1. GENERALIDADES FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB sigla FONTEBO

Persona jurídica sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 0001239 del Libro I, el día 17 de enero de 1997 y con número de registro S0001141, identificado con el Nit. 860.040.212-6, es una persona jurídica de derecho privado constituida por empleados y pensionados de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ D.C. S.A. E.S.P. ETB, entidad propietaria del Centro Recreacional FONTEBO ubicado en la Vereda Ceboruco Alto del Águila de Melgar, dedicado a prestar un servicio de recreación y alojamiento dirigido principalmente a nuestros asociados y a su núcleo familiar.

Centro recreacional que se debe salvaguardar, por tal motivo se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección, custodia y para asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

2 . OBJETO

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del CENTRO RECREACIONAL FONTEBO, ubicado en el Barrio Resacas Vía Águilas en la ciudad de Melgar – Tolima

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los Términos de Referencia, y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Asignar el personal suficiente y competente durante la ejecución del contrato
3. Garantizar la calidad en la prestación del servicio contratado de acuerdo con las condiciones técnicas y normatividad aplicable a la seguridad privada.
4. Regirse para el cobro de los servicios por la circular externa vigente, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
5. Prestar sus servicios de vigilancia y seguridad privada durante las 24 horas del día con vigilantes dotados de arma y radio, y un guarda 12 horas nocturno. Para un total de dos (2) guardas nocturnos y uno (1) diurno. Programar los turnos requeridos acordes con la Ley y programar los descansos necesarios

6. Vincular al personal para la prestación del servicio, mediante un proceso de selección, con el fin de que se garantice la idoneidad, las competencias personales y laborales, la experiencia y los antecedentes judiciales y personales de cada una de las personas designadas. Así mismo, la verificación de antecedentes judiciales en las instituciones de seguridad del Estado como DIJIN, SIJIN, entre otros.
7. Acreditar el cumplimiento en los pagos de salarios, demás prestaciones sociales y aportes parafiscales en los porcentajes y plazos establecidos en la ley, y realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
8. Dotar a todo el personal de seguridad y vigilancia de elementos indispensables para la adecuada prestación del servicio, tales como: uniformes, arma, radio, dotación, etc., y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio.
9. Asegurar que el personal a cargo emplee las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley
10. Asegurarse de que los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (equipos de comunicación, detección, visión, etc.) se empleen únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
11. Se debe garantizar en todo momento la comunicación con el guarda de seguridad desde el exterior de la Entidad, para ello cada vigilante y/o cada puesto de vigilancia deberá estar provisto del correspondiente medio móvil de comunicación.
12. En lo posible, contar con una oficina de operación permanente y representación en la ciudad de Melgar o municipios cercanos.
13. Durante la prestación del servicio, instruir al personal para portar permanentemente en lugar visible el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente. Así mismo, garantizar la afiliación a prestaciones sociales y riesgos laborales del personal, deberá mantener durante el turno que le corresponda los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía, Permisos necesarios para el porte de armas, Carné de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.
14. Los vigilantes o guardas deberán tener experiencia en esta actividad; entrenados y capacitados, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformados de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.

4. DIRIGIDO A

Personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia con experiencia en prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, que cuente con Resolución de funcionamiento vigente o certificación en trámite expedido por la Superintendencia de Vigilancia.

5. CONDICIONES DEL PROVEEDOR

- Autorización para comprometer a la sociedad: En caso de que el Representante Legal de la sociedad oferente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.
- El objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización del objeto a contratar y la duración de la persona jurídica, no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual: El oferente debe anexar copia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, expedida por una Compañía de Seguros Legalmente Constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del decreto 356 de 1994.
- Certificación de Ausencia de Sanciones con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste no haber sido sancionado durante los tres (3) años.
- No estar siendo objeto de investigación por parte de autoridades nacionales o internacionales por actividades relacionadas con el Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo y que no se encuentra vinculado en listas como la OFAC (Office Of Foreign Assets Control) o con cualquier otra de igual o similar naturaleza de carácter nacional o internacional, en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Será justa causa de terminación del contrato el hecho de que la otra parte o sus socios sean incluidos en procesos de investigación como sospechosos de actividades de Lavado de Activos o Terrorismo.
- Experiencia mínima de 3 años, en los cuales deberá acreditar mínimo 2 certificaciones de contratos realizados en este campo.
- Licencias para la utilización de equipos de telecomunicación: Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, la cual debe estar vigente.
- Licencia de funcionamiento vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificación de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional: deberá anexar certificación vigente expedida por la Red de Apoyo de la Policía Nacional, en la que conste su vinculación a ésta.

6. TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se requiere por un plazo de 12 meses, a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato y las respectivas garantías. Sin embargo, de requerirse, una vez suscrito el contrato este plazo podrá ser modificado de común acuerdo.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta de forma legible y entendible acogiendo a los términos de referencia aquí descritos.

La propuesta estará conformada por la oferta técnica, así como por los documentos soporte que se describen en el presente, estos documentos deben ser enviados por correo electrónico al email gerencia@fontebo.com. Asimismo, si el proveedor tiene dudas sobre los términos de este documento debe dirigirse al mismo correo para solicitar aclaración.

Cabe resaltar que no se aceptan propuestas parciales, si llegase el caso de esta manera no se tendrá en cuenta en el proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	MEDIO O LUGAR	FECHAS
Apertura y publicación de la convocatoria y términos de referencia.	Página web www.fontebo.com	17 de junio al 23 de junio 2026
Respuesta a Preguntas por parte del Proponente a la Gerencia.	gerencia@fontebo.com	25 de junio de 2026
Solicitud visita de campo si se requiere por el proponente, a través de correo electrónico y se asignará según agenda.	gerencia@fontebo.com	30 de junio de 2026
Asignación fechas de visita de campo al Centro Vacacional Fontebo.	gerencia@fontebo.com	03 de julio de 2026
Finalización recepción de ofertas.	gerencia@fontebo.com	23 de junio de 2026
Revisión de ofertas por parte de Junta Directiva.		08 de julio de 2026
Adjudicación o declaratoria de desierta.		09 de julio de 2026
Elaboración y suscripción del contrato.		16 al 23 de julio de 2026
Entrega de Póliza.		Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.
INICIO PRESTACION DE SERVICIO.		01 de agosto de 2026

8. FORMA DE PAGO

FONTEBO cancelará el valor de los servicios objeto de esta contratación por mensualidades vencidas, previo visto bueno del responsable del contrato y presentación de los siguientes soportes:

- ✓ Reporte del cumplimiento de pagos a seguridades social y parafiscales
- ✓ Presentación de la respectiva Factura

9. GARANTIA DEL SERVICIO

La firma seleccionada deberá constituir pólizas de seguro a favor de FONTEBO, para legalizar el contrato, a saber:

- Póliza de calidad por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más.
- Póliza de cumplimiento por el 20% del valor total del contrato IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del contrato (4) meses más.
- Póliza de Prestaciones Sociales por el 20% del valor total del contrato IVA incluido, por el tiempo del contrato y 3 años contados a partir del momento de su terminación.
- Póliza de responsabilidad civil superior a 400 SMMLV cobertura durante la vigencia del contrato.

10. CONFLICTO DE INTERESES

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia y dando cumplimiento al espíritu del Código de Ética, buen gobierno y moralidad del comportamiento de FONTEBO, se considerará que, un

proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en el Estatuto de Fontebo y demás normas concordantes.
2. Hayan participado en la estructuración de los Términos de Referencia El conflicto de intereses se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios de las mismas personas.
3. Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

11. ANEXOS DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

- Diligenciar y suscribir el formulario de conocimiento y registro de clientes (FT-AD-002)
- Suscripción de acuerdo de confidencialidad por el manejo de los datos y transferencia de la información.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la documentación requerida.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cedula al 150% del representante legal.
- Certificados expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal de pago de seguridad social de los profesionales integrantes del equipo de auditores.
- Pólizas de seguros con su respectivo recibo de pago
- Demás documentos que la gerencia solicite y los indicados en el numeral 5. del presente.
- Certificación bancaria no mayor a (30) días.

12. ELECCION DEL PROPONENTE

La responsable de elección del proponente será la Junta Directiva previo envió por parte de la Gerencia de las firmas pre seleccionadas en el mercado, que cumplan con los requisitos descritos en los presentes términos de referencia, se presentará cuadro comparativo que contenga breve resumen de las propuestas con los honorarios, los proponentes expondrán sus propuestas en reunión de Junta Directiva quienes evaluarán y tomarán la decisión, procederá a notificar a la firma seleccionada que fue la favorecida y se iniciarán con los trámites pertinentes de firma de contrato y consecución de documentos requeridos.

13. DECLARATORIA DE DESIERTA O FALLIDA

- a. Se entenderá por simple lógica administrativa, que el proceso se declarará desierto, cuando el día del cierre del mismo no se presenta ningún oferente con su oferta.
- b. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

Si se declara desierto el proceso en virtud de garantizar los principios de la contratación como la selección objetiva, la transparencia, eficiencia, eficacia, se puede acudir a la solicitud directa de cotizaciones a los posibles proveedores hasta reunir mínimo tres (3) propuestas o cotizaciones, para continuar con el proceso de selección.

FE DE ERRATAS No. 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Prestación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones del Centro Recreacional FONTEBO en Melgar

El **Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB – FONTEBO**, en calidad de entidad convocante, se permite informar a los interesados que se expide la presente **Fe de Erratas** con el propósito de corregir una inconsistencia en la cronología del cronograma establecido en los Términos de Referencia del proceso de contratación para la prestación del servicio de seguridad privada para las instalaciones del Centro Recreacional FONTEBO en Melgar.

La modificación se realiza con el fin de brindar claridad a los participantes y garantizar la correcta secuencia de las actividades previstas dentro del proceso, toda vez que el cronograma publicado presentaba una incoherencia en las fechas inicialmente establecidas.

En consecuencia, el cronograma se modifica únicamente en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	Fecha inicialmente publicada	Nueva fecha
Solicitud de visita de campo, si se requiere por el proponente, a través del correo electrónico gerencia@fontebo.com	30 de junio de 2026	25 de junio de 2026
Visita de campo al Centro Recreacional FONTEBO	03 de julio de 2026	26 de junio de 2026
Finalización de la recepción de ofertas	23 de junio de 2026	30 de junio de 2026

Las demás condiciones y disposiciones contenidas en los Términos de Referencia publicados permanecen vigentes y sin modificación.

La presente Fe de Erratas forma parte integral de los Términos de Referencia y deberá ser observada por todos los interesados en el proceso.

Fecha de expedición: 19 de junio de 2026.